



ORDENANZA N° 1490/2007

VISTO: El Expte. del D.E.M. N° 179 de fecha 05/03/2007 iniciado por el Sr. David Edgardo Parada, titular del D.N.I. N° 26.32.250, con domicilio legal en Islas Malvinas N° 255 de esta localidad, referente a solicitud de predio en el Parque Industrial de Junín de los Andes, destinado a la construcción de una fabrica de muebles y carpintería de obra; el Expte. N° 601 Letra "P" de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 23/04/2007 que contiene presentación de Planos del proyecto reseñado; y el Convenio de Pago Parque Industrial a celebrado en el mes de junio de 2007 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el nombrado Sr. David Parada, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Convenio la "Municipalidad" vende, cede y transfiere al "Adquirente", y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, su modificatoria N° 1014/2002, y la modificatoria N° 1381/2006, una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada Lote 5a, de la Manzana 92, Nomenclatura Catastral 13-20-056-1110, Indivisa, según Certificado de amojonamiento que figura como folio 12 del Expte. N° 601 Letra "P" de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que se adjunta y forma parte del Expte. N° 179 de fecha 05/03/07, con una superficie de UN MIL NOVECIENTOS UN METROS CUADRADOS (1.901,00 m²), o los que en más o en menos resulte de la mensura definitiva a practicarse por el "Adquirente".- La presente descripción grafica fue tomada del Expediente de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo la identificación N° E-2756-5945/01.-

Que, el precio de venta se establece en la suma de Pesos Veinte (\$ 20,00) por metro cuadrado (m²), lo que hace un total de Pesos Treinta y Ocho Mil Veintiocho con Cuarenta Centavos (\$ 38.028,40) que serán cancelados; conforme forma de pago establecida en Cláusula Segunda del citado Convenio.-

Que, el "Adquirente" se obliga a realizar en el predio citado, el total del Proyecto presentado mediante los Planos aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Expte. N° 601 "P"), otorgándose un plazo de Treinta y Seis (36) meses partir de la firma del convenio, para la puesta en marcha y funcionamiento en un ciento por ciento (100%) del Emprendimiento.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 22/08/2007, conforme lo establecido en Despacho N° 0093/2007, emitido por la Comisión de Planificación, Producción y Turismo, resuelve por unanimidad homologar el citado convenio.-

Que, se debe sancionar la norma correspondiente.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATÍFICASE el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado en el mes de Junio de 2007 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Dn **ANGEL CLEMENTE HERRERA**, y el Señor Secretario de Planificación, Producción y Turismo, Don **RICARDO SEBASTIÁN MENDEZ**, con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominados la “**MUNICIPALIDAD**”, y el Sr. **EDGARDO DAVID PARADA, TITULAR DEL D.N.I. N° 26.132.250**, con domicilio legal en Islas Malvinas N° 255 de Junín de los Andes, en adelante denominado el “**ADQUIRENTE**”, el cual integra la presente como Anexo I; por la venta de una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada Lote 5a, de la Manzana 92, Nomenclatura Catastral 13-20-056-1110, Indivisa, según Certificado de amojonamiento que figura como folio 12 del Expte. N° 601 Letra “P” de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que se adjunta y forma parte del Expte. N° 179 de fecha 05/03/07, con una superficie de UN MIL NOVECIENTOS UN METROS CUADRADOS (1.901,00 m²), o los que en más o en menos resulte de la mensura definitiva a practicarse por el “**ADQUIRENTE**”.-

ARTÍCULO 2°: DESE para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente al interesado, y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1339/07.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA